

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 020-2025-MD-MDB-LP

Las Palmas, 10 de enero del 2025

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO DAMASO BERAUN – PROVINCIA  
DE LEONCIO PRADO – DEPARTAMENTO HUÁNUCO**

**VISTO:**

El informe N° 009-2025-OGAF-MD-MDB-LP, de fecha 09/01/2025, de la Directora de la Oficina General de Administración y Finanzas; informe N° 010-2025-OGPP-MD-MDB-LP, de fecha 10/01/2025, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; memorando N° 024-2025-MD-MDB-LP, de fecha 10/01/2025, del Alcalde de la Municipalidad Distrital de Mariano Dámaso Beraún, solicitando proyección de Resolución de Alcaldía, de aprobación del saldo de balance administrativo 2024.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...) La estructura orgánica del gobierno local la conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador y la Alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que les señala la ley (...)".

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en su Art. II TP expresa: "AUTONOMÍA. Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"; el Art. VIII TP del mismo cuerpo legal expresa: "APLICACIÓN DE LEYES GENERALES Y POLITICAS Y PLANES NACIONALES. Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio. Las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo".

Que, con informe N° 009-2025-OGAF-MD-MDB-LP, de fecha 09/01/2025, la Directora de la Oficina General de Administración y Finanzas, pone en conocimiento del Gerente Municipal, el saldo de balance administrativo 2024, como se detalla a continuación, para realizar los trámites correspondiente:

N°	Concepto	RUBRO	TIPOR DE RECURSO	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE
1	RR.DD CENTRAL	07	02	3,326.78
2	OTROS IMPUESTOS MUNICIPALES - OIM	08	07	462.11
3	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS - RDR	09	07	9,701.07
4	FONCOMUN	07	A	10,130.72
5	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	13	25	22,351.56
6	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS- CMAN	13	18	116,418.73

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

7	PLAN DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTION	18	13	48.13
8	PARTICIPACIONES – PROGRAMA MODERNIZACION MUNICIPAL	18	V	0
9	PARTICIPACIONES - FIDT	18	26	87,069.93
10	PARTICIPACIONES - FONIPREL	18	E	261,527.84
11	CANON MINERO	18	H	186.64
12	CANON HIDROENERGETICO	18	I	4,184.68
13	CANON FORESTAL	18	L	0.02
14	REGALIAS MINERAS	18	P	33,348.32
15	ENDEUDAMIENTO INTERNO	19	I	743.56
<b>TOTAL</b>				<b>549,500.09</b>

Que, con informe N° 010-2025-OGPP-MD-MDB-LP, de fecha 10/01/2025, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, solicitando al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Mariano Dámaso Beraún, la aprobación del saldo de balance administrativo.

Que, con memorando N° 024-2025-MD-MDB-LP, de fecha 10/01/2025, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Mariano Dámaso Beraún, solicita proyección de Resolución de Alcaldía, aprobando el saldo de balance administrativo.

Que, estando a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

**SE RESUELVE:**

**Artículo primero:** **APROBAR** el SALDO DE BALANCE ADMINISTRATIVO 2024 de la Municipalidad Distrital de Mariano Dámaso Beraún, provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco, como se detalla a continuación:

N°	Concepto	RUBRO	TIPOR DE RECURSO	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE
1	RR.DD CENTRAL	07	02	3,326.78
2	OTROS IMPUESTOS MUNICIPALES - OIM	08	07	462.11
3	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS - RDR	09	07	9,701.07
4	FONCOMUN	07	A	10,130.72
5	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	13	25	22,351.56
6	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS- CMAN	13	18	116,418.73
7	PLAN DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTION	18	13	48.13
8	PARTICIPACIONES – PROGRAMA MODERNIZACION MUNICIPAL	18	V	0
9	PARTICIPACIONES - FIDT	18	26	87,069.93
10	PARTICIPACIONES - FONIPREL	18	E	261,527.84

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

11	CANON MINERO	18	H	186.64
12	CANON HIDROENERGETICO	18	I	4,184.68
13	CANON FORESTAL	18	L	0.02
14	REGALIAS MINERAS	18	P	33,348.32
15	ENDEUDAMIENTO INTERNO	19	I	743.56
TOTAL				549,500.09

**Artículo segundo:** ENCARGAR a la Oficina General de Secretaría General y Gestión Documentaria notificar el presente acto administrativo a las unidades orgánicas respectivas de la Municipalidad Distrital de Mariano Dámaso Beraún.

**Artículo tercero:** ENCARGAR a la Unidad de Informática, Tecnología y Sistemas, la publicación del presente acto administrativo en la página web institucional de la Municipalidad Distrital de Mariano Dámaso Beraún.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO  
DAMASO BERAUN - LAS PALMAS  
  
RUBEN M. VEGA NOLASCO  
ALCALDE (e)

